



## EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

### CERTIFICA

Que, dentro de la planta de personal del **Municipio De San Francisco (Cundinamarca)**, no se cuenta con personal suficiente o con el conocimiento que pueda ser designado para que ejecute el contrato cuyo objeto es: **«PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PIC EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA»**

<b>Número de Personas Requeridas</b>	<b>Una (1)</b>
<b>Estudios</b>	Profesional en Administradora en Salud Ocupacional y especialista en Analítica de Datos
<b>Experiencia</b>	Experiencia relacionada de mínimo 1 año en coordinación de salud pública.

**Vigencia de la certificación:** La presente certificación tiene vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Las contrataciones que se realicen con base en la no existencia de personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del alcalde municipal y/o su delegado, y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la Ley.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades establecidas en los términos de referencia y en el contrato.

Se expide la presente certificación teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los términos de referencia son de carácter temporal por solicitud de la señora **Laura Natalia Silva Arias**, en su calidad de **Secretaria de Desarrollo Social**.

La presente se expide en San Francisco (Cundinamarca) el 17 de enero de 2025.

**Original con firma**

**CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO<sup>1</sup>**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Elaboró	Hugo Ernesto Ortega Guerrero	Externo – Profesional Especializado	Original con firma

<sup>1</sup> Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024